GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Wilson Erik David Perez**	**Coordinador General de Interventoria.**
Valor del contrato $35.750.000	Valor en letras Treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional en Coordinacion con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria

de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización

alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Realizar todas las proyecciones administrativas, económicas, técnicas, de georreferenciación y operativas que permitan coordinar la conformación de los equipos de trabajo, el respectivo cronograma de visitas, los instrumentos de verificación, la programación de producto, las agendas emergentes y, en general, el plan de interventoría
- Gestionar la consecución de las herramientas y recursos necesarios para la implementación del procedimiento de interventoría, así mismo planear y ejecutar acciones de formación y socialización de resultados, procedimientos y directrices generales entre los diferentes equipos que interactúan en el proceso.
- Acompañar la gestión necesaria para la realización de las reuniones con las organizaciones, que hagan parte de las distintas cartas de compromiso.
- Coordinar, direccionar, asesorar, acompañar y orientar estratégicamente al equipo de interventoría en la ejecución de las actividades y metas propuestas para el cumplimiento de las acciones de interventoría, bajo principios de oportunidad y pertinencia
- Hacer parte de los comités técnicos y en los demás espacios de concertación, asesoría, capacitación y movilización convocados por el Departamento de Antioquia – Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.
- Realizar seguimiento a la ejecución administrativa, técnica y financiera del procedimiento de interventoría
- Consolidar y presentar informes de gestión, técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de acuerdo con el procedimiento de interventoría, generales, de manera periódica y de cierre para la liquidación de las distintas cartas de compromiso
- Actuar y sugerir alternativas de solución a situaciones que se presenten, en desarrollo de la ejecución de las cartas de compromiso
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las

partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANT _____
CC O NIT._ 80.743.857

EL CONTRATISTA_____
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Olga Lucia Cortes Beltran**	Profesional JURIDICO
Valor del contrato $15.125.000	Valor en letras Quince millones ciento veinte cinco mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022 Dedicación: Medio tiempo	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional en JURIDICA con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia **PROFESIONAL JURIDICO** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de

Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización

alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Brindar asesoría jurídica al equipo de interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de contratación pública y demás normatividad complementaria aplicable a cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Resolver consultas jurídicas, emitir conceptos, recomendar y proyectar solicitudes, requerimientos e inicios de procedimientos administrativos sancionatorios que deban adelantarse.
- Dar respuesta de manera oportuna a las peticiones y demás solicitudes efectuadas por los operadores de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Revisar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos jurídicos de las cartas de compromiso objeto de interventoría como los plazos, las garantías, compromisos y situaciones laborales del personal vinculado en cada proceso contractual y sanciones, así como las modificaciones contractuales y demás actuaciones jurídicas que deban surtirse durante la ejecución de dichos cartas de compromiso.
- Apoyar la realización de acciones de seguimiento a las distintas matrices de riesgo establecidas para cada proceso contractual, verificando que se adopten las medidas de tratamiento y mitigación de los riesgos estimados.
- Mantener comunicación permanente con el coordinador sobre el desarrollo de las acciones de interventoría y los hallazgos de las mismas, realizando oportunamente las alarmas cuando a ellas haya lugar e informando sobre los posibles incumplimientos evidenciados.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en el componente jurídico.
- Aprobación de las garantías solicitadas a las organizaciones ganadoras.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.

- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de

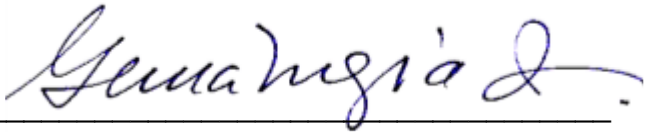
CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.



EL CONTRATANTE_____
CC O NIT._22.087.560



EL CONTRATISTA_____
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista Diana Marcela Rincon Tamayo	Interventor Profesional Administrativo y/o Social
Valor del contrato $30.250.000	Valor en letras Ttreinta millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciem bre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional Administrativo con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **INTERVENTOR PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y/O SOCIAL** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este

documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Procurar la adecuada gestión de la documentación producida de cada proceso contractual, garantizando su organización y conservación. Así

mismo garantizará la oportuna remisión a la Secretaría de participación ciudadana, de la documentación producida para su publicación en los sistemas de información de la gestión contractual.

- Apoyar en la verificación de las obligaciones contractuales o compromisos, el cumplimiento de estándares, la formulación y seguimiento a las acciones de mejora, así como el diseño y realización de las estrategias necesarias de intervención de la ejecución de las cartas de compromiso objeto de intervención.
- Revisar y consolidar, en compañía del equipo de trabajo, la información derivada de las labores de interventoría, de las visitas de verificación realizadas y de las demás fuentes de información para la realización de los respectivos informes.
- Apoyar el proceso de consolidación y elaboración de acuerdo con el procedimiento de interventoría, con el respaldo técnico, jurídico y financiero respectivo, los informes individuales de seguimiento por carta de compromiso, de manera periódica y final, con los respectivos soportes documentales y evidencias de la verificación efectuada.
- Realizar acciones de seguimiento a las distintas matrices de riesgo establecidas para cada proceso contractual, verificando que se adopten las medidas de tratamiento y mitigación de los riesgos estimados. Para el efecto, deberá coordinar con el personal de apoyo el reporte de alertas tempranas que identifiquen en las cartas de compromiso la ocurrencia de riesgos con miras a realizar un seguimiento riguroso de estos
- Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora desarrolladas por los contratistas, asociados o administraciones municipales que hagan parte de los distintos procesos contractuales, derivadas de las visitas de verificación en campo.
- Mantener comunicación permanente con el coordinador técnico sobre el desarrollo de las acciones de verificación y los hallazgos de las mismas, realizando oportunamente las alarmas, especialmente aquéllas referidas a las matrices de riesgos previsibles para cada carta de compromiso e informando sobre los posibles incumplimientos evidenciados
- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Contribuir al diseño y realización de las estrategias de interventoría necesarias para mejorar la gestión de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.

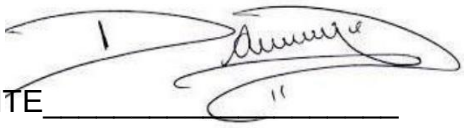
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios

adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.



EL CONTRATANTE_____
CC O NIT._ 43.614.765

EL CONTRATISTA_____

CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO**	Interventor -Profesional Social
Valor del contrato $30.250.000	Valor en letras Ttreinta millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciem bre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional Social con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **INTERVENTOR PROFESIONAL** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de

Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Procurar la adecuada gestión de la documentación roducida de cada proceso contractual, garantizando su organización y conservación.
- Así mismo garantizará la oportuna remisión a la Secretaría de participación

ciudadana, de la documentación producida para su publicación en los sistemas de información de la gestión contractual.

- Apoyar en la verificación de las obligaciones contractuales o compromisos, el cumplimiento de estándares, la formulación y seguimiento a las acciones de mejora, así como el diseño y realización de las estrategias necesarias de intervención de la ejecución de las cartas de compromiso objeto de intervención.
- Revisar y consolidar, en compañía del equipo de trabajo, la información derivada de las labores de interventoría, de las visitas de verificación realizadas y de las demás fuentes de información para la realización de los respectivos informes.

- Apoyar el proceso de consolidación y elaboración de acuerdo con el procedimiento de interventoría, con el respaldo técnico, jurídico y financiero respectivo, los informes individuales de seguimiento por carta de compromiso, de manera periódica y final, con los respectivos soportes documentales y evidencias de la verificación efectuada.
- Realizar acciones de seguimiento a las distintas matrices de riesgo establecidas para cada proceso contractual, verificando que se adopten las medidas de tratamiento y mitigación de los riesgos estimados. Para el efecto, deberá coordinar con el personal de apoyo el reporte de alertas tempranas que identifiquen en las cartas de compromiso la ocurrencia de riesgos con miras a realizar un seguimiento riguroso de estos.
- Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora desarrolladas por los contratistas, asociados o administraciones municipales que hagan parte de los distintos procesos contractuales, derivadas de las visitas de verificación en campo.
- Mantener comunicación permanente con el coordinador técnico sobre el desarrollo de las acciones de verificación y los hallazgos de las mismas, realizando oportunamente las alarmas, especialmente aquéllas referidas a las matrices de riesgos previsibles para cada carta de compromiso e informando sobre los posibles incumplimientos evidenciados
- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Contribuir al diseño y realización de las estrategias de interventoría necesarias para mejorar la gestión de las cartas de compromiso objeto de interventoría.

- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.

- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos

tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE_____
CC O NIT._ 42.965.526

EL CONTRATISTA_____

CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Gilberto Castañeda Garzon**	Interventor-Ingeniero en Sistemas
Valor del contrato $30.250.000	Valor en letras Ttreinta millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional en Sistemas con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **INTERVENTOR INGENIERO EN SISTEMAS** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de

Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Diseñar y sistematizar en las herramientas informáticas pertinentes, los instrumentos que permitan el reporte de información generada por el equipo sde la interventoría.
- Realizar el análisis y procesamiento de la información generada en el proceso de interventoría utilizando como herramienta principal Microsoft Excel para la presentación de informes requeridos por la supervisión del contrato.
- Apoyar a los profesionales financieros y técnicos en la generación de instrumentos para el procesamiento de la información del área específica de cada uno.
- Apoyar la sistematización y generación de informes presentados por la interventoría a la secretaría.
- Apoyar y recomendar las acciones técnicas en la línea de conectividad para su cabal desarrollo
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal

- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE_____
CC O NIT.___5.852.841

EL CONTRATISTA_____.
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Mauricio Humberto Cano Granados**	Interventor Arquitecto
Valor del contrato $30.250.000	Valor en letras Ttreinta millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional Arquitecto con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **INTERVENTOR ARQUITECTO** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de

Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Planear de manera óptima y georreferenciada sus agendas de visita en campo.

- Efectuar en territorio las visitas de verificación de infraestructura, programadas a las unidades de servicio seleccionadas de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora desarrolladas por los operadores, derivadas de las visitas de verificación.
- Apoyar la consolidación y elaboración de informes, así como la gestión documental requerida para el proceso de interventoría y entregar los reportes, instrumentos de verificación, soportes y demás evidencias necesarias para la realización de los informes de seguimiento y demás actuaciones que deban surtirse durante la ejecución de los distintos cartas de compromiso objeto de interventoría (modificaciones contractuales, liquidaciones, suspensiones, reanudaciones, etc.).
- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Mantener comunicación permanente con el coordinador técnico sobre el desarrollo de las acciones de verificación y los hallazgos de las mismas, realizando oportunamente las alarmas e informando sobre los posibles incumplimientos evidenciados.
- Contribuir al diseño y realización de las estrategias de intervención necesarias para mejorar la gestión de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Reportar en el sistema de información dispuesto por la secretaría la programación y reportes de visitas de verificación en campo.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.

- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

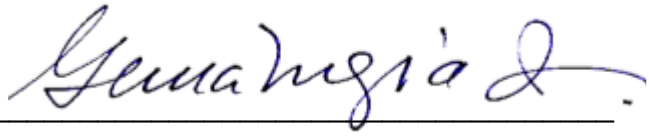
OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único

tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE
CC O NIT.___71.693.711

EL CONTRATISTA
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Sebastian Rios Cortes**	Interventor Ingeniero AMBIENTAL
Valor del contrato $30.250.000	Valor en letras Ttreinta millones doscientos cincuenta mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional en Ambiental con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de **INTERVENTOR INGENIERO AMBIENTAL** en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y

Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización

alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Procurar la adecuada gestión de la documentación producida de cada proceso contractual, garantizando su organización y conservación. Así mismo garantizará la oportuna remisión a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de la documentación producida para su publicación en los sistemas de información de la gestión contractual.
- Apoyar en la verificación de las obligaciones contractuales o compromisos, el cumplimiento de estándares, la formulación y seguimiento a las acciones de mejora, así como el diseño y realización de las estrategias necesarias de intervención de la ejecución de los procesos contractuales objeto de intervención
- Revisar y consolidar, en compañía del equipo de trabajo, la información derivada de las labores de interventoría, de las visitas de verificación realizadas y de las demás fuentes de información para la realización de los respectivos informes.
- Apoyar el proceso de consolidación y elaboración de acuerdo con el procedimiento de interventoría, con el respaldo técnico, jurídico y financiero respectivo, los informes individuales de seguimiento por cada carta de compromiso, de manera periódica y finales, con los respectivos soportes documentales y evidencias de la verificación efectuada.
- Realizar acciones de seguimiento a las distintas matrices de riesgo establecidas para cada carta de compromiso, verificando que se adopten las medidas de tratamiento y mitigación de los riesgos estimados. Para el efecto, deberá coordinar con el personal de apoyo el reporte de alertas tempranas que identifiquen en las cartas de compromiso, la ocurrencia de riesgos con miras a realizar un seguimiento riguroso de estos.
- Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora desarrolladas por los contratistas, asociados o administraciones municipales que hagan parte de las distintas cartas de compromiso, derivadas de las visitas de verificación en campo.

- Mantener comunicación permanente con el coordinador técnico sobre el desarrollo de las acciones de verificación y los hallazgos de las mismas, realizando oportunamente las alarmas, especialmente aquéllas referidas a las matrices de riesgos previsibles para cada carta de compromiso e informando sobre los posibles incumplimientos evidenciados.
- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Contribuir al diseño y realización de las estrategias de interventoría necesarias para mejorar la gestión de las cartas de compromiso objeto de interventoría.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE_____
CC O NIT._ 1.152.447.306

EL CONTRATISTA_____
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Andres Felipe Moncada Mejia**	Auxiliares Administrativos
Valor del contrato $13.310.000	Valor en letras Trece millones trescientos diez mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional como Auxiliar Administrativo con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y

Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización

alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Realizar gestiones administrativas y logísticas para apoyar procesos de contratación, compras, alquileres, transportes y demás aspectos, necesarios para la satisfactoria realización de todos los eventos y las diferentes actividades contempladas en el proceso de interventoría.
- Recepcionar, revisar, consolidar y monitorear los soportes de atención, las bases de datos de la población atendida en el departamento en los sistemas de información definidos.
- Realizar una adecuada gestión documental virtual y física de las carpetas contractuales, soportes de atención y documentación de cartas de compromiso
- Apoyar la realización de convocatorias, llamadas telefónicas y envío de comunicaciones.
- Apoyar la consolidación de informes y documentación del proceso.
- Seguimiento a la recolección de información de las organizaciones seleccionadas con el estímulo para la satisfactoria realización de las diferentes etapas la Convocatoria
- Apoyo a la supervisión de las propuestas seleccionadas con el estímulo en aspectos administrativos, firmas de actas de inicio, desembolsos, entregas de informes.
- Elaboración de bases de datos, informes y otros documentos de la Convocatoria requeridos por la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
- Ordenar, clasificar, almacenar toda la información física y digital relacionada con el Convocatoria Pública, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.

- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena

que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE_____
CC O NIT.71.332.392_

EL CONTRATISTA_____
CC.No._42.965.526

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

Nombre del CONTRATANTE GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Domicilio del CONTRATANTE: Medellin
Nombre del Contratista **Emilsen Castañeda Morales**	Auxiliares Administrativos
Valor del contrato $13.310.000	Valor en letras Trece millones trescientos diez mil pesos mcte
Periodos de pago Por productos entregados recibidos a satisfacción por Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana.	Fecha de iniciación de labores 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022
Plazo: 16 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022	Objeto Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y Cultura Ciudadana de Antioquia.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato por prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: Las partes han acordado lo siguiente en virtud del siguiente ANTECEDENTE: Que el CONTRATANTE ha decidido contratar un profesional como Auxiliar Administrativo con experiencia en Interventoría, para que en su conocimiento y experiencia de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en las actividades de interventora que se desprenden del contrato **CONTRATO 4600014055**, suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral y Consultoria Tecnica a las propuestas seleccionadas en la convocatoria Publica Estímulos Unidos por la participación 2022, de la secretaria de participación y

Cultura Ciudadana de Antioquia. Que el PROFESIONAL cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas de acuerdo con el proceso llevado a cabo por el CONTRATANTE y avalado por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. CLAUSULAS: **PRIMERO:** El profesional tendrá disponibilidad permanente ante cualquier requerimiento que se le haga dentro de los cuales se menciona: asistencia a reuniones, entrega de informes e intervenciones necesarias para fundamentar y sustentar las actividades y productos contratados a entera satisfacción del Contratante. **SEGUNDO:** Hará parte integrante de este contrato cada una de las funciones, actividades especificas asignadas a cada profesional y/o técnico o auxiliar administrativo, plan de trabajo y cronograma de actividades que constan en estudios previos, contrato suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y Gemma Maria Mejia Izquierdo y sus anexos para lo cual se le entregó al contratista copia del mismo. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato sera cancelado una vez se realicen los pagos por parte de la secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, una vez es presentado el informe a la coordinación y este sea revisado y aprovado recibido a satisfacción por la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y desembolsado el respectivo pago por el Departamento asi: 30% primer pago, 40% de segundo, pago,30% tercer pago. **Paragrafo 1:** PORCENTAJES DEL PAGO. 1 pago del 30% del valor del contrato, 2 pago del 40%, tercer pago 30% del contrato. **Paragrafo 2:** Para el pago deben presentar cuenta de cobro con soporte de la seguridad social y los informes correspondientes a los productos establecidos para cada período, con sus evidencias respectivas.**CUARTO:** El contratista deberá pasar cronograma y plan de trabajo a la coordinacion como lo exige el contrato y el pliego de condiciones. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **QUINTO:** EL PROFESIONAL se compromete a para con EL CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato salgo que exista previa autorización escrita por su parte del CONTRATANTE. En total sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **SEXTO:** En caso que el contrato con el Departamento de Antioquia-Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suspenda o se termine antes del plazo señalado iguales efectos proceden para este contrato es decir genera la suspensión o la terminación del contrato según el caso sin lugar a indemnización

alguna. **SEPTIMO.** Dentro de las funciones específicas se destacan, reservándose el derecho el CONTRATANTE de ampliar las funciones,actividades, productos. **FUNCIONES:**

- Realizar gestiones administrativas y logísticas para apoyar procesos de contratación, compras, alquileres, transportes y demás aspectos, necesarios para la satisfactoria realización de todos los eventos y las diferentes actividades contempladas en el proceso de interventoría.
- Recepcionar, revisar, consolidar y monitorear los soportes de atención, las bases de datos de la población atendida en el departamento en los sistemas de información definidos.
- Realizar una adecuada gestión documental virtual y física de las carpetas contractuales, soportes de atención y documentación de cartas de compromiso
- Apoyar la realización de convocatorias, llamadas telefónicas y envío de comunicaciones.
- Apoyar la consolidación de informes y documentación del proceso.
- Seguimiento a la recolección de información de las organizaciones seleccionadas con el estímulo para la satisfactoria realización de las diferentes etapas la Convocatoria
- Apoyo a la supervisión de las propuestas seleccionadas con el estímulo en aspectos administrativos, firmas de actas de inicio, desembolsos, entregas de informes.
- Elaboración de bases de datos, informes y otros documentos de la Convocatoria requeridos por la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
- Ordenar, clasificar, almacenar toda la información física y digital relacionada con el Convocatoria Pública, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativos.
- Asistir a las diferentes socializaciones que se deriven del contrato.
- Entregar los informes mensuales los días 7 de cada mes a la coordinación, en los formatos que se suministren.
- Portar el celular y la cámara fotográfica en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.

- Diligenciar en sus actividades siempre: planilla de visitas, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico, con fecha y asunto, Enviar cronograma de actividades en el formato establecido.
- Corresponder las llamadas telefónicas, wasat y dar respuesta a los emails en un plazo prudente.
- Revisar los correos electrónicos mínimo dos veces al día y wasat.
- Portar el carnet siempre en todas las actividades que realice en la ejecución del contrato.
- Acatar todas las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y anexos técnico presente contrato.
- Acatar las especificaciones del manual de interventoria y de la leyes de contratación pública. Informar inmediatamente cualquier novedad ocurrida en la ejecución del contrato, Las comunicaciones a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana enviarlas únicamente a través de la coordinación del proyecto o representante legal
- Todas las demás funciones asignadas por la coordinación del contrato.

OCTAVO:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **NOVENO:** CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, no realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMO PRIMERO.** PROPIEDAD INTELECTUAL:conforme las leyes 23 de 1982 artículos 5,8, 19, 20, 83 y 94 y el Acuerdo de Cartagena artículo 44. CONTRATANTE será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se genera en y de la ejecución del contrato, si que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente bienes consumibles o no consumibles, servicios adquiridos y ejecutados a titulo de este contrato con dineros de CONTRATANTE, serán de propiedad de esta y por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena

que sobre ellos tengan. **DECIMO SEGUNDO:** TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. por ejecución del objeto, 2. por el vencimiento del plazo, 3. por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, 4. por fuerza mayor o caso fortuito y 5. por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: 1) contrato suscrito por CONTRATANTE con el Departamento de Antioquia- Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana. 2) Estudios previos del proceso de selección. 3) Cronograma de actividades. 4) fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5) Registro único tributario. 5) constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud para el mes de septiembre de 2022. 6) Hoja de vida.

DECIMO CUARTO. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a titulo de contratista independiente. CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que éste ocupe ningún vinculo de carácter laboral ni administrativo.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE_____
CC O NIT._ 42.116.837

EL CONTRATISTA_____
CC.No._42.965.526